

MEMORÁNDUM D.S.C. N°350/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente Procedimiento Sancionatorio Rol F-028-2020

FECHA : 4 de junio de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, con fecha 26 de mayo de 2020, bajo el Rol F-028-2020, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a la Ilustre Municipalidad de Aysén, habiéndose –previamente– designado a Julián Cárdenas Cornejo como Fiscal Instructor Titular, para formular cargos o adoptar todas las medidas que considerara necesario, y a Johana Cancino Pereira, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°281/2020, de 12 de mayo de 2020.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña Catalina Uribarri Jaramillo en esta labor; y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se mantiene a doña Johana Cancino Pereira como Fiscal Instructora Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP

Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Catalina Uribarri Jaramillo

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.